ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	Gobernación de Sucre
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA SEGURID TERRITORIAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT A, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar a contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2. l. l 2.1. l del decreto l 082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de o requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el "**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE OFICINAS, HABITACIONALES Y CENTRO DE OPERACIONES, JUNTO CON TRES CARPAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE INTELIGENCIA Y PATRULLAJES TERRESTRES Y FLUVIALES REQUERIDAS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE ASISTENCIA HUMANITARIA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BASE MILITAR TIPO MODULAR Y EL PUESTO DE CONTROL ESTRATÉGICO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**"

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que a la función administrativa "(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, que de acuerdo con el artículo 298 de la Constitución, "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

Así mismo, en armonía con el artículo 2 de la Constitución política la cual consagra como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Departamento de Sucre, por su ubicación estratégica frente al mar caribe resulta ser un territorio de interés para el negocio del narcotráfico, lo que permite la presencia permanente de bandas criminales organizadas en el territorio, las cuales operan en algunos municipios, especialmente en los de las subregiones de las Sabanas, la Mojana y el Golfo del Morrosquillo, las cuales en el desarrollo de su actividad criminal realizan una serie de hechos delictivos que impactan en la seguridad y convivencia del Departamento, como lo son los homicidios, extorsiones, hurtos y trafico local de estupefacientes. Actualmente, el

Ejército Nacional a presentan deficientes patrullajes, operativos, vigilancia y protección para la prevención de conductas delictivas en el Departamento de Sucre.

Lo anterior, se debe a que en la actualidad son insuficientes las capacidades para realizar operaciones terrestres y fluviales en la Subregión Mojana y la Subregión San Jorge. Por este motivo, El Ejército Nacional tiene diferentes problemas respecto a patrullajes fluviales, vigilancia, operativos y protección, los cuales son deficientes para cubrir la zona de influencia. Por lo cual, es necesario que se realicen más patrullajes, y operaciones para combatir el narcotráfico y delitos que aumenten la criminalidad.

El Ejército Nacional en el Departamento de Sucre presenta capacidades operacionales insuficientes para la realización patrullajes lo que impide que la fuerza pública ejerza las labores de control efectivo del territorio, aumentando los tiempos de reacción, situación presente por la ausencia de recursos. Lo que se refleja de manera significativa en: Aumento en la criminalidad; tráfico local de estupefacientes, aumento de las tasas de homicidios y aumento de la criminalidad. Afectando negativamente la percepción de la ciudadanía sucreña frente al fenómeno de la seguridad.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, el Departamento de Sucre formulo el siguiente proyecto;

SUIFP	202500000026757
Línea estratégica	Institucionalidad cercana a la gente
Sector	Sucre seguro para todos
Programa	Sucre tierra segura
Indicador de resultado	Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes
Indicador del producto	450107100. Infraestructura operacional construida
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE ASISTENCIA HUMANITARIA DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BASE MILITAR TIPO MODULAR Y EL PUESTO DE CONTROL ESTRATEGICO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE Sucre
Costo total del proyecto $	6.070.000.000

Valor para comprometer por parte del Departamento $	**5.850.000.000**
Rubro presupuestal	2.3.2.01.01.001.01.08

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer la estrategia de operaciones de inteligencia, operaciones encubiertas, interdicción, puestos de control y vigilancia estratégica por parte del Ejército Nacional en la jurisdicción del Departamento, mediante el aumento de patrullajes y una presencia
permanente en las zonas calientes.

Para ello, se desarrollan diversas gestiones financieras del fondos de la Ley 418, orientadas por el Comité de Orden Público. Estas gestiones permitirán la optimización de los recursos y su utilización prioritaria para generar un mayor impacto, mejorar la capacidad de respuesta y crear condiciones adecuadas para la implementación de las estrategias y tácticas necesarias para el ejercicio de la soberanía nacional, así como para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia, y la percepción de las mismas por parte de la ciudadanía en todo el territorio departamental.

Dentro de los requerimientos y fondos de financiación, se incluye la adquisición de herramientas solicitadas por el Ejército de Colombia, las cuales se realizarán con recursos departamentales:

- 10 CONTENEDORES
- 1 GENERADOR ELECTRICO
- 400 MTS LINEALES DE CERRAMIENTO PERIMETRAL
- 1 SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
- 1 SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR
- 1 SUMINISTRO DE PTAR
- 20 LUMINARIAS SOLARES
- 4 GARITAS DE VIGILANCIAS
- 3 CARPAS DE DESPLIEGUE RAPIDO

Por lo citado anteriormente, el Departamento de Sucre a través de la Secretaría del Interior manifiesta la necesidad de contratar el "**ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE OFICINAS, HABITACIONALES Y CENTRO DE OPERACIONES, JUNTO CON TRES CARPAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE INTELIGENCIA Y PATRULLAJES TERRESTRES Y FLUVIALES REQUERIDAS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE ASISTENCIA HUMANITARIA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BASE MILITAR TIPO MODULAR Y EL PUESTO DE CONTROL ESTRATÉGICO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

2. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE OFICINAS, HABITACIONALES Y CENTRO DE OPERACIONES, JUNTO CON TRES CARPAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE INTELIGENCIA Y PATRULLAJES TERRESTRES Y FLUVIALES REQUERIDAS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE ASISTENCIA HUMANITARIA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BASE MILITAR TIPO MODULAR Y EL PUESTO DE CONTROL ESTRATÉGICO PARA LAS UNIDADES TÁCTICAS ADSCRITAS A LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista tendrá que suministrar a la Secretaría del interior todos los elementos que serán mencionados a continuación, para lo cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.	SUMINISTRO PTAR		
1.1	Planta de tratamiento de aguas residuales domesticas con capacidad para procesar hasta 0.10 LPS	UND	1
2	SUMINISTRO PTAD		
2.1	Planta de tratamiento de agua potable con capacidad para purificar hasta 1.000 litros de agua por hora	UND	1
2.2	Bomba tipo lapicero	UND	1
3	SUMINISTRO TRANSFORMADOR		
3.1	Suministro e instalación de transformador trifásico convencional 75 KVA	UND	1
4	SUMINISTRO PLANTA ELECTRICA		
4.1	Planta eléctrica diésel cabinada 100 KVA 110/220V 3F	UND	1
5	ALOJAMIENTO TROPA		
5.1	Contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	3
5.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	3
5.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	12
5.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	3
5.5	Persiana tipo black out	UND	9
5.6	Lampara de emergencia Led	UND	3
5.7	Unidad de aire acondicionado 12.000 BTU mini split 220V	UND	6
5.8	Camarote metálico	UND	24
5.9	Colchón	UND	48
5.10	Almohadas	UND	48
5.11	Locker metálico de doble compartimiento	UND	24

6	ALOJAMIENTO OFICIALES		
6.1	Contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de oficiales Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	1
6.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
6.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	4
6.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
6.5	Persiana tipo black out	UND	4
6.6	Lampara de emergencia Led	UND	4
6.7	Unidad de aire acondicionado 12.000 BTU mini split 220V	UND	4
6.8	Camarote metálico	UND	4
6.9	Colchón	UND	8
6.10	Almohadas	UND	8
6.11	Locker metálico de doble compartimiento	UND	4
6.12	Escritorio	UND	4
6.13	Silla interlocutora	UND	4
6.14	Estantería metálica Industrial	UND	4
7	OFICINA DE COMANDO Y CONTROL		
7.1	Contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para comando y control Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	1
7.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
7.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	4
7.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
7.5	Persiana tipo black out	UND	3
7.6	Lampara de emergencia Led	UND	1
7.7	Unidad de aire acondicionado 12.000 BTU mini split 220V.	UND	2
7.8	Mesa de juntas 8 personas	UND	1
7.9	Silla de oficina para juntas	UND	8
7.10	Escritorio tipo L	UND	2

7.11	Silla de oficina para escritorio	UND	2
7.12	Silla interlocutora	UND	4
7.13	Estantería metálica industrial de 5 niveles	UND	4
7.14	Sofá de 3 puestos antifluidos	UND	2
7.15	Portátil i5	UND	1
7.16	Televisor de 55"	UND	1
7.17	Impresora multifuncional a color	UND	1
8	COCINA		
8.1	Contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para cocina Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	1
8.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
8.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	4
8.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
8.5	Persiana tipo black out	UND	2
8.6	Lampara de emergencia Led	UND	1
8.7	Unidad de aire acondicionado 18.000 BTU mini split 220V	UND	1
8.8	Extractores de olores y vapor silencioso	UND	2
8.9	Cocina integral en acero inoxidable 304 Cal 18, incluye: (1) Estufa industrial, (4) Fogones sencillos, (1) Plancha en lamina, (1) Freidora, (1) Horno multi uso y (1) Campana	UND	1
8.10	Congelador 700 litros	UND	1
8.11	Cuchara metálica	UND	100
8.12	Tenedor metálico	UND	100
8.13	Plato hondo metálico	UND	100
8.14	Plato llano metálico	UND	100
8.15	Vaso metálico	UND	100
8.16	Olla caldero No. 70	UND	3
8.17	Olla caldero 100 litros	UND	3

8.18	Juego de cuchillo en acero inoxidable	UND	1
8.19	Sofá de 3 puestos antifluidos	UND	1
8.20	Televisor de 55"	UND	1
8.21	Comedor de 6 puestos	UND	3
8.22	Sillas de comedor	UND	18
9	ALMACEN GENERAL Y ARMERILLO		
9.1	Contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para almacén general y armerillo Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	1
9.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
9.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	4
9.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
9.5	Persiana tipo black out	UND	2
9.6	Lampara de emergencia Led	UND	2
9.7	Unidad de aire acondicionado 12.000 BTU mini split 220V.	UND	2
9.8	Estantería metálica Industrial	UND	4
9.9	Escritorio	UND	2
9.10	Silla de oficina para escritorio	UND	2
9.11	Estante armerillo	UND	4
9.12	Saco terrero	UND	7.000
9.13	Brújula militar	UND	5
9.14	Gps maps 66	UND	2
9.15	Kit de retén militar	UND	2
9.16	Binoculares	UND	2
9.17	Baldes plásticos 8 L	UND	10
9.18	Machete	UND	20
9.19	Guadañadora	UND	1

9.20	Cuerdas dinámicas de 11.2 milímetros de diámetro de 200 metros verde oliva	UND	3
9.21	Cuerdas estáticas de 12.5 milímetros de diámetro de 200 metros de color negro	UND	2
9.22	Descendedor ocho de seguridad y rescate en acero	UND	4
9.23	Mosquetones en acero SOKN ULNFPA 1983 uso general	UND	12
9.24	Correa de seguridad personal con absorción de energía	UND	2
9.25	Luz química táctica	UND	10
9.26	Corta Cuerda y Navaja	UND	2
9.27	Bolsa de estibe por cuerda	UND	6
9.28	Tula de recuperación para cada maestro de asalto aéreo	UND	2
9.29	Cinta resistente para protección de bordes	UND	148
9.30	Casco táctico de operaciones especiales	UND	2
9.31	Chaleco porta placa con sistema de liberación rápida	UND	2
9.32	Placa de blindaje nivel III en polietileno	UND	4
9.33	Cámara táctica a prueba de caídas ir transmisión de video en tiempo real	UND	2
9.34	Descendedor de seguridad y rescate en aluminio	UND	42
9.35	Mosquetón en aluminio para descenso	UND	81
9.36	Arnés pélvico para rapell	UND	40
9.37	Guantes tácticos para asalto aéreo	UND	80
9.38	Rodilleras tácticas	UND	42
9.39	Coderas tácticas	UND	42
9.40	Gafas tácticas para asalto aéreo	UND	38
10	SANIDAD Y LAVANDERIA		
10.1	Contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para sanidad y lavandería Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	1

10.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
10.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	4
10.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
10.5	Persiana tipo black out	UND	2
10.6	Lampara de emergencia Led	UND	2
10.7	Unidad de aire acondicionado 12.000 BTU mini split 220V	UND	2
10.8	Camilla divan fija	UND	1
10.9	Camilla de emergencia y accesorios	UND	1
10.10	Estantería metálica de 5 niveles	UND	2
10.11	Escritorio tipo L	UND	2
10.12	Silla de oficina para escritorio	UND	2
10.13	Silla interlocutora	UND	4
10.14	Lavamanos en acero	UND	1
10.15	Lavadora - secadora eléctrica	UND	4
10.16	Closet de ropa	UND	3
11	BATERIA DE BAÑO		
11.1	Contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para batería de baño Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	1
11.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
11.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	4
11.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
11.5	Persiana tipo black out	UND	2
11.6	Lampara de emergencia Led	UND	2
11.7	Extractores de olores y vapor silencioso	UND	4

11.8	Sanitario	UND	6
11.9	Ducha	UND	6
11.10	Orinales	UND	3
11.11	Lavamanos	UND	6
11.12	Divisiones acero inoxidable para baños	UND	4
11.13	Puertas acero inoxidable	UND	6
11.14	Orinales	UND	3
11.15	Kit accesorios sanitario	UND	6
11.16	Grifería ducha	UND	6
11.17	Grifería orinales	UND	3
11.18	Grifería lavamanos	UND	6
11.19	Espejos	UND	6
12	PUESTO DE CONTROL		
12.1	Contenedor marítimo 40' HQ - Adecuado para puesto de control Debe incluir planos de distribución interna del contenedor, eléctrica e hidráulico del mismo	UND	1
12.2	Transporte de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
12.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	4
12.4	Maniobras de descargue de contenedor marítimo 40' HQ - adecuado para alojamiento de tropa	UND	1
12.5	Persiana tipo black out	UND	2
12.6	Lampara de emergencia Led	UND	2
12.7	Unidad de aire acondicionado 12.000 BTU mini split 220V	UND	2
	COCINA PUESTO DE CONTROL		
12.8	Extractores de olores y vapor silencioso	UND	1
12.9	Cocina integral en acero inoxidable 304 Cal 18, incluye: (1) Estufa industrial, (4) Fogones sencillos, (1) Plancha en lamina, (1) Freidora, (1) Horno multi uso y (1) Campana	UND	1
12.10	Congelador 700 litros	UND	1

12.11	Cuchara metálica	UND	30
12.12	Tenedor metálico	UND	30
12.13	Hondo metálico	UND	30
12.14	Plato llano metálico	UND	30
12.15	Vaso metálico	UND	30
12.16	Olla caldero No. 70	UND	3
12.17	Olla caldero 100 litros	UND	3
12.18	Juego de cuchillo en acero inoxidable	UND	1
12.19	Sofá de 3 puestos antifluidos	UND	1
12.20	Comedor de 6 puestos	UND	2
12.21	Sillas de comedor	UND	12
	OFICINA DE MANDO Y CONTROL-PUESTO DE CONTROL		
12.22	Mesa de juntas 6 personas	UND	1
12.23	Silla de oficina para juntas	UND	6
12.24	Escritorio tipo L	UND	1
12.25	Silla de oficina para escritorio	UND	1
12.26	Silla interlocutora	UND	2
12.27	Estantería metálica de 5 niveles	UND	1
12.28	Sofá de 3 puestos antifluidos	UND	2
12.29	Portátil i5	UND	1
12.30	Televisor de 55"	UND	1
12.31	Impresora multifuncional a color	UND	1
13	COMEDOR - MULTI PROPOSITO		
13.1	Carpa multipropósito de despliegue rápido 60 m² • Marco estructural de aluminio de grado aeronáutico 6061 • (2) Cadena de luces LED • (2) Arnés de cableado (110V) • Piezas de vinil opaco Mil Spec: Dos (2) Paredes finales, Dos (2) Paredes laterales y un (1) Techo • (1) Revestimiento de aislamiento con respaldo aluminizado de barrera radiante • (1) Suelo vinílico impermeable • (1) Kit de sistema de anclaje para suelo rígido • (1) Kit de estacas	UND	4

	• (1) Kit de reparación • (2) Caja rígida roto moldeada táctica 256,86 x 63,50 x 60,96 cm		
13.2	Litera dobles tácticas de despliegue rápido	UND	32
13.3	Mesa plástica	UND	18
13.4	Silla plástica	UND	72
14	CERRAMIENTO PERIMETRAL		
14.1	Panel electrosoldado pintado en verde de 2.5 x 2.5 m de altura en alambre de acero galvanizado en caliente tipo 1015, calibre 5.0 mm, galvanización de 90 a 100 gr/m2, abertura 50 x 200 mm, refuerzo en cinco pliegues para rigidez del panel y acabado en poliester termo endurecido para intemperie	UND	160
14.2	Poste panel 60 x 60 mm, calibre 1.5 mm, pintado en poliester verde, largo de 3.0 m, material en tubería estructural galvanizado en caliente, acabado en poliester termo endurecido para intemperie e incluye tapón plástico color verde	UND	162
14.3	Abrazaderas tipo bisagras para poste de 60 mm, material de platina de 25 mm x 3.0 mm, con pasador tipo bisagra y espacio de juste de malla por los cuatro lados galvanizado en caliente y acabado en poliester termo endurecido para intemperie.	UND	2.000
14.4	Tornillos en acero inoxidables de 5/16" x 1" - 1/4" con tuerca, material en acero inoxidable AISI-304, rosca ordinaria.	UND	2.000
15	LUMINARIA PUBLICA SOLAR TODO EN UNO		
15.1	Lampara LED para iluminación en calle, panel solar integrado de 40W, 42PCS, Max 5000 5500LM 140-170LM/W, View angle: 140ª, con sensor de movimiento, (01) Panel solar: 18v 65w monocristalino, (01) Batería de litio 12v 30Ah, (01) sensor: PIR, Potencia: 40W, Altura de montaje: 5 a 7 metros, distancia al poste de 15 a 21 metros, control bluetooth: sí, control de aplicación móvil disponible, resistente al agua: IP 65, Tiempo de carga solar: 6-7 horas con luz solar brillante, Tiempo de descarga: alrededor de 3 a 7 noches de respaldo, temperatura de trabajo : 25`C a 65`C, Material: Aluminio, Modelo de referencia: IN-240, IP Code: IP65, IK Code: IK 04, Tamaño del producto: Tamaño 121 cm x 33 cm x 14 cm, Peso de lampara: 19kg, batería incorporada, resistente al agua, color blanco, incluye manual de uso, incluyen todos los herrajes y tornillería necesaria	UND	20

	para su instalación, anexo foto, Garantía 8 años, certificación de la norma colombiana de alumbrado y alumbrado público.		
15.2	Poste metálico de 6 metros.	UND	20
15.3	Dado de concreto 40 x 40 cm	UND	20
16	GARITAS DE VIGILANCIA		
16.1	Garita modular con superficie total de 5.50 x 5.50 m montada en el suelo que consta de unidades protectoras y componentes de aleación extruida.	UND	4
16.2	Arena de relleno	M3	270
16.3	Hora maquina amarilla	HORA	24

2.2. ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse en una sola entrega de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la al municipio donde se instalarán los ítems del presupuesto, según las instrucciones impartidas

Las condiciones de entrega son:

1. El contratista debe prever la visita del o los funcionarios de la entidad, permitiendo la revisión del estado de todos y cada uno de los bienes, para garantizar su operatividad.
2. Una vez que los bienes hayan ingresados al inventario del Departamento de Sucre, el contratista debe transportar, desempacar y entregarlos al beneficiario final en el presente documento de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. El costo de estas actividades es por cuenta del contratista.
3. El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos, transporte hasta el sitio de entrega de los equipos objeto del contrato.
4. La entidad podrá rechazar los bienes o parte de ellos en caso que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección, o que no se ajusten a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo o sus documentos anexos.

En este caso, el proponente remplazará los bienes rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

5. El Contratista deberá gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

No	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	23251900	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorio para el formado de metales	Maquinaria y equipos para la fabricación de contenedores de metal	---
2	24112800	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamientos	Contenedor de carga	---
3	30191800	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	---
4	92112300	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Servicios militares o defensa nacional	Bases Militares	---
5	95131600	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios móviles	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles	---
6	95131700	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas carpas y estructuras de membrana	---
7	95122100	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de acomodaciones	---
8	95141700	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios prefabricados	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales	---
9	95122700	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de Defensa	---

2.5. PLAZO.

El Plazo de ejecución del presente contrato, será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de

las garantías que amparan el contrato y 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

El presente proyecto cuenta con autorización para recibir bienes y servicios para la vigencia 2026, conforme a la ordenanza No.019 del 30 de julio de 2025.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de instalación de los contenedores será en 8°40'16.49"N de latitud y 75°9'29.29"O de longitud en el Municipio de San Marcos en el área de jurisdicción del Ejército Nacional en el Departamento de Sucre.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se derive de los pliegos de condiciones factibles a desarrollarse a partir del presente estudio de oportunidad y conveniencia será un CONTRATO DE COMPRAVENTA, regulado por los artículos 968 al 980 del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971, en concordancia con lo preceptuado en las demás leyes y normas vigentes en materia contractual pública en Colombia.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. Obligaciones del contratista:

a. Cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, invitación pública, sus anexos, adendas y su oferta.
b. Entregar los elementos indicados, en las condiciones, referencias, precios y plazos de la propuesta sujeto a lo establecido en el objeto del contrato con las cantidades solicitadas por la Gobernación de Sucre.
c. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
d. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
e. Hacer entrega oportuna de los bienes contratados con previa autorización del supervisor del contrato.
f. En caso de que el supervisor del contrato no acepte los elementos entregados por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas o no estar en óptimas condiciones, el contratista tendrá un máximo de diez (10) días para su entrega acuerdo a las especificaciones técnicas.
g. Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.
h. El contratista deberá transportar con todos los cuidados necesarios para garantizar el cuidado de los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
i. Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.
j. El contratista deberá realizar el pago de las estampillas departamentales para el perfeccionamiento del contrato.

2.8.2. Obligaciones del contratante.

Sin perjuicio de las obligaciones consignadas en el contrato y de las específicas relacionadas con el tipo de bien objeto del contrato en desarrollo y cumplimiento de este se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Cancelar al contratista en las formas y términos establecidos en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar al contratista la información necesaria para el desarrollo de este.
- Aprobar garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental, y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
- Los establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
- Exigir al contratista la ejecución en las fechas pactadas en el objeto del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Realizar la Supervisión al contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2o del Artículo 2o de a Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, modificado por el Decreto 310 de 2021, el cual es su artículo 2.2.1.2.2.12 establece que cuando no exista acuerdo marco de precios para a adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pueden ser adquiridos haciendo uso de subasta inversa.

Debido a lo anterior, dado su cuantía, objeto y la reglamentación normativa existente a la fecha, debe tramitarse y adjudicarse mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, los criterios a tener en cuenta se dividen en factores o requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje alguno y en factores de evaluación, la oferta más favorable se determinará según el menor precio obtenido en el proceso de subasta inversa, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Así las cosas, el proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases**:**

FASE 1 REQUISITOS HABILITANTES	
FACTOR	CUMPLIMIENTO

Capacidad Jurídica	HÁBIL / NO HÁBIL
Condiciones de Experiencia	HÁBIL / NO HÁBIL
Condiciones técnicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Capacidad Financiera	HÁBIL / NO HÁBIL
Capacidad Organizacional	HÁBIL / NO HÁBIL

FASE 2	CRITERIOS DE SELECCIÓN – FACTOR DE ESCOGENCIA
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Menor precio

3.4.1. REQUISITOS HABILITANTES.

3.4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y

deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios.

b) CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Sucre.

2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más.

3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Departamento de Sucre.

5. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

6. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo con su naturaleza en este numeral.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

PERSONAS JURIDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades de este; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en

consecuencia, deberá tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar: a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y un año más. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES

Si es persona natural se debe allegar el Registro mercantil, bajo las mismas condiciones de expedición arriba enunciadas y la copia de la cédula de ciudadanía.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades.

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Departamento de Sucre.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

f) Certificaciones Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) DOCUMENTOS DE ANTECEDENTES Y GENERALES

1. **Certificado de Antecedentes judiciales (de policía) del representante legal de la persona jurídica.**
 Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de policía nacional, el proponente deberá aportar los respectivos

 certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

2. **Certificado de Antecedentes de pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.**

 El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del

 cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

3. **Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.**

 Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y el de la persona jurídica.**

 Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Departamento de Sucre verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

5. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM**

 Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán tener para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de deudores alimentarios, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, vigente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT (ACTUALIZADO).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

i) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se debe adjuntar la garantía de seriedad con los siguientes requisitos:

A la propuesta debe adjuntarse una GARANTÍA DE SERIEDAD, de la misma, constituida en pesos colombianos, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expedida a favor de la Gobernación de Sucre, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, o por una entidad bancaria o sociedad fiduciaria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato; vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de aprobación de los riesgos de la etapa contractual o de prorrogarla en caso de ser necesario.

La Gobernación de Sucre podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
* La No suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
*La No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
*La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
*El Retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Nota: De conformidad con el articulo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, será causal de rechazo la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. Este requisito no es subsanable.

3.4.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.1.2.1 FICHA TÉCNICA

Deberá aportar certificado de cumplimiento de las condiciones técnicas señaladas por la entidad.

3.4.1.2.2 CERTIFICADOS CARPA MODULAR DE DESPLIEGUE RÁPIDO MULTIPROPÓSITO

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Certificaciones

- Catálogo del fabricante de los equipos.
- Certificación conformidad de cumplimiento por parte del fabricante.
- Certificación de pruebas ignifugas – NFPA.
- Certificación de comercialización y distribución de los equipos por parte del fabricante.
- Certificación de Garantía del fabricante.
- Certificación del material de la estructura de la carpa de acuerdo con las especificaciones de los términos de la ficha técnica
- Certificación de catalogación OTAN.

3.4.1.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar máximo DOS (2) contratos, debidamente inscrito en el RUP cuyo objeto, actividades y obligaciones contemple adquisición y/o suministro de contenedores dotados y/o puesta en marcha de bases militares. La suma del contrato y/o los contratos de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El contrato o los contratos deberán estar inscrito en mínimo 4 de los siguientes códigos:

No	CÓDIGO UNSPSC
1	23251900
2	24112800
3	30191800
4	92112300
5	95141700

De los contratos aportados como experiencia se deberán adicionalmente acreditar las siguientes actividades específicas:

i. En los contratos aportados se debe evidenciar el suministro de contenedores y/o similares, el valor total de los contratos deberá ser de como mínimo el 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno o todos sus integrantes y deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones).
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Nota: En caso de que los contratos con el cual se pretenda acreditar la experiencia incluya otros elementos distintos a los solicitados en este proceso contractual se tendrá en cuanta el valor ejecutado sobre los objetos del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato o certificado relacionado en el **Anexo de experiencia** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO INSCRITO EN EL RUP SOBRE LA EXPERIENCIA QUE SE REQUIERA, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas

- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).

- o Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones)
 ó
- o Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses)
 ó
- o Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA). El valor total del contrato no será válido para efectos de acreditación de experiencia, por tanto, el proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado, o ejecutado, el cual será el único valor a tener en cuenta.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

El DEPARTAMENTO DE SUCRE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

3.4.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación financiera se realizará con la información de capacidad financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, con información actualizada con corte diciembre 31

de 2024, La evaluación consiste en verificar los Indicadores Financieros requeridos y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.

Con el RUP, se verificará:

a. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

b. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido	Criterio diferencial MIPYMES
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ **1,6 veces**	≥1,21
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ **62%.**	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ **1,6 veces**	≥ 1

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

3.4.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES	FORMULA	INDICE MÍN	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	≥**0,07.**	≥ 0,04
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥**0,04.**	≥ 0,02

En caso de proponentes o estructuras plurales el indicador de liquidez se calculará con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

3.4.2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA. Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 0,5%.	Menor Precio	El Formato de Propuesta Económica firmada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($5.850.000.000) incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con el análisis realizado por la subsecretaría que posee la necesidad como consta en el análisis del sector y estudios previos.

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **813** de **fecha 7 de julio de 2025**, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza No.019 del 30 de julio de 2025.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato en **dos (2) pagos**: **Un** (1) primer pago a título de anticipo del 30% del total del contrato, pagadero al inicio del mismo (una vez firmada el acta de inicio, previa aprobación de la garantía que ampara el anticipo y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor) y el **70% restante** al finalizar la ejecución este, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato designado por el Departamento y amortización del anticipo, del cumplimiento completo y a cabalidad de todas las actividades comprendidas en el objeto del contrato, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión de la Seguridad Territorial, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar a supervisión en un tercero.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

a) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación.

b) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, por el 100% del valor del anticipo, por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

El numeral 10º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comercia/es en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para o cual se menciona lo siguiente:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comercia/es vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en

las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Compraventa en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		**Vigente en Colombia.**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - SI SUPERA	NA	SI
	México	SI	NO	NA	NA	SI
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - SI SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - SI SUPERA	Excepción #18	NO
Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - SI SUPERA	NA	SI
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 – SI SUPERA	NA	SI
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - SI SUPERA	NA	SI
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – SI SUPERA	NA	SI
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Excepción #20	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	Excepción #20	NO
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - SI SUPERA	NA	SI
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 – SI SUPERA	NA	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Para los acuerdos con: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) e Israel, este proceso de contratación si está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato es superior al umbral del Acuerdo Comercial, pero para los acuerdos Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) se les aplica la excepción del numeral: #18: Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional, y para los acuerdos Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) se les aplica la excepción del numeral: #20 Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto para estos acuerdos

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Compraventa en mención está cubierto con los siguientes acuerdos comerciales: Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN
Fuente: Elaboración propia con base en "Manual para el manejo de os Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14).

La presente contratación SI esta cobijada por acuerdos comerciales, correspondientes al acuerdo comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN; no obstante, no requieren establecer tiempos adicionales dentro del proceso.

8. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

Se firma a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

CARLOS JOSÉ GARCÍA ROSALES
Subsecretario de Gestión de la Seguridad Territorial
Secretaría del Interior – Gobernación de Sucre

Proyectó. Yohanatan Gómez Madrid – Contratista Secretaría del Interior
Revisó. José Rafael Villalobos Padilla – Profesional Universitario - Secretaría del Interior Departamental

Gobernación de Sucre | Secretaría del Interior

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿a quién se le asignará?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	calificación	calificación total			¿Cómo se llama el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?

1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual, sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité de asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación. Asimismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes.	Declaratoria de desierta	3	3	5	Media	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre		

3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el departamento y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores afectan la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Externo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso durante la ejecución del contrato	Etapa pre-contractual

5	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en su oferta económica	Estimación inadecuada de costos (por parte del oferente) - ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	Retraso en la operación de la maquinaria	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	2	4	5	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa Pre-contractual
6	General	Externo	Selección	Afectación ambiental	afectación al medio ambiente por la disposición de residuos líquidos y solidos en el desarrollo de las actividades del contrato	Daños al ecosistema o medio ambiente que generen daños irreversibles	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	2	4	5	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa Pre-contractual

7	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	Revisión del estudio de mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa Pre-contractual
8	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes	Etapa contractual

9	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrat o	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales	Etapa contractual
10	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales	Etapa contractual

11	General	Externo	Ejecución	Orden Publico	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación	Etapa contractual
12	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual

13	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	Uso de medio de transporte diferente al terrestre, para lograr la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa contractual
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual

15	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato, por hurto, pérdida en el transporte o entrega cerradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de entrega	Etapa contractual
16	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	Contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	Etapa contractual

17	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasa y contribuciones aplicables al contrato	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objetos del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes	Etapa contractual

Probabilidad del riesgo

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Probable	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Posible	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

Impacto del riesgo

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más allá del uno por ciento (1%), del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más allá del cinco por ciento (5%), del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) porciento
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%)

Categoría del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de a presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.